

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONSEJO DE FACULTAD

## RESOLUCIÓN Nº 0286-2023 CF/FCE

Bellavista, 21 de setiembre de 2023

### **VISTO:**

El proveído N° 6900-2023-OSG/VIRTUAL, donde el Secretario General de la Universidad, comunica la asistencia del Decano al 10° CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED UNIVERSIDAD-EMPRESA ALC-UE 2023, que se llevara a cabo en la Ciudad de Santiago, Chile, bajo el lema «Alianza universidad-empresa en el marco de la crisis. Modelos de vinculación para enfrentar el desafío».

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 4, 5, literal a) del Art. 6 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber; el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda; asimismo, señala que las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario; finalmente establece como clase de licencia reconocida por legislación vigente, la Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, entre otros;

Que, seguidamente el Art. 21 del citado Reglamento establece que la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, se otorga a los docentes a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado; esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o postdoctorados, programas de investigación, prorrogables en un (01) año adicional para estudios de Maestría y dos (02) años adicionales para estudios de Doctorado; destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales de la Universidad; y que el docente que haga uso de licencia por capacitación oficializada en el país o en el extranjero, debe presentar informes trimestrales del avance de su capacitación, y al termino debe presentar al Rector, con copia al Decano y la Unidad de Recursos Humanos, un informe Final adjuntando copia autenticada del diploma o certificado, constancia de haber logrado los objetivos de la licencia, en caso contrario, se considerará como licencia por capacitación no oficializada;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria día 20 de setiembre de 2023, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. Nº 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### **RESUELVE:**

- 1. Otorgar al Dr. Augusto Caro Anchay Decano de la Facultad de Ciencias Económicas licencia con goce de haber del 02 al 06 de octubre del presente año, para su participación al 10° CONGRESO INTERNACIONAL DE LA RED UNIVERSIDAD-EMPRESA ALC-UE 2023, que se llevara a cabo en la Ciudad de Santiago Chile, bajo el lema «Alianza universidad-empresa en el marco de la crisis. Modelos de vinculación para enfrentar el desafío».
- 2. Encargar, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a D.E. Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, por ser el profesor principal más antiguo en la categoría de los miembros de Consejo de Facultad, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo del 02 al 06 de octubre de 2023, mientras dure la ausencia del Decano titular.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDA NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO GARO ANCHAY